



**APRUEBA PAGO INDEMNIZACIÓN PROVISIONAL
POR EXPROPIACION DE INMUEBLE NECESARIO
PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE AVENIDA
PUENTE, COMUNA DE CAUQUENES":**

RESOLUCION EXENTA N° 3449 /

TALCA,

28 AGO 2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2623 de fecha 17 de julio de 2012, dictada por el SERVIU Región del Maule, que ordenan la expropiación total del inmueble Rol de Avalúo 151-22 de la comuna de Cauquenes, necesario para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes" y cuyo propietario aparente según rol de avalúo es ESPINOZA CAMPOS MOISES, terreno que fue tasado por la comisión de peritos en la suma de \$5.156.000.= (cinco millones ciento cincuenta y seis mil pesos);
- b) Lo dispuesto en el artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que la indemnización provisional por causa de expropiación deberá ser consignada a la orden del Tribunal competente mediante deposito judicial en su cuenta corriente bancaria;
- c) El inicio de la gestión voluntaria de pago por consignación por el lote expropiado, caratulado "SERVIU REGIÓN DEL MAULE" y cuyo rol es V-93-2012, seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes;
- d) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

- 1.- Aceptese el cobro y apruébese el pago de la indemnización provisional por expropiación por la suma de \$5.156.000.= (cinco millones ciento cincuenta y seis mil pesos), correspondiente a lo indicado en el Visto a) de esta Resolución;

- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Juzgado de Letras de Cauquenes, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para la causa ROL V-93-2012, seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes, caratuladas "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 44500035738, hasta por la suma total de \$5.156.000.= (cinco millones ciento cincuenta y seis mil pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al Ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30071724-0, "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes", del presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN MAULE



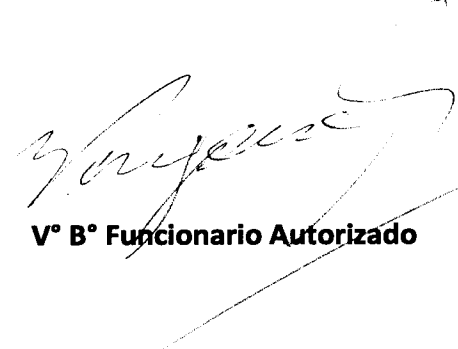
DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Departamento Física y Control;
- c.c. Oficina de Partes

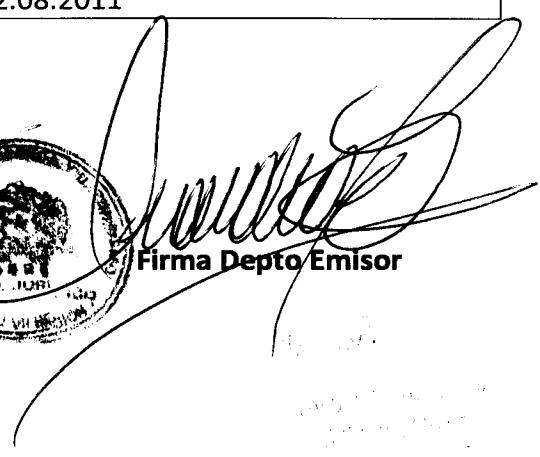
Ciudad	Fecha	Nº Caja
TALCA	22.08.2011	

ORDEN DE PAGO Nº 154.-

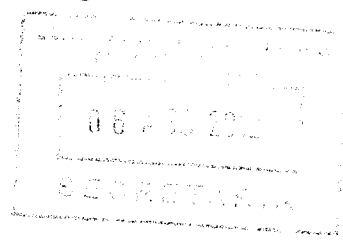
Páguese a	JUZGADO DE LETRAS DE CAUQUENES.- RUT 60.309.001-2.	
	\$5.156.000.-	
La suma de	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS.	
Solicitado por	DEPARTAMENTO JURIDICO	
Por concepto de	CONSIGNACIÓN EXPROPIACION INMUEBLES PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE AVENIDA PUENTE, CAUQUENES" CAUSA ROL V-93-2012.- Ítem 31-02- 003 (Terrenos).- Código BIP 30071724-0	
Ítem	Nº Resolución	Fecha de Emisión O. De Pago
		22.08.2011


V° B° Funcionario Autorizado




Firma Depto Emisor

V-93-2012



CODIGO DE MATERIA : U13.
MATERIA : GESTIÓN DE PAGO PARA EXPROPIAR.
PROCEDIMIENTO : VOLUNTARIO.
SOLICITANTE : SERVIU REGION DEL MAULE.
RUT : 61.819.0005
ABOGADO PATROCINANTE : CARLOS VERGARA ARIAS.
RUT : 11.565.301-6.
EXPROPIADO (PRESUNTO) : ESPINOZA CAMPOS MOISES.

EN LO PRINCIPAL: Consigna; **PRIMER OTROSI:** Insta por toma de posesión material;
SEGUNDO OTROSI: Notificación por avisos y extracto; **TERCER OTROSI:** Se tenga presente;
CUARTO OTROSI: Acompaña documentos. **QUINTO OTROSI:** Patrocinio y poder.

S.J.L. en lo Civil de Cauquenes.

CARLOS VERGARA ARIAS, Abogado, con domicilio en calle Yungay N° 450, cauquenes, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, según se acreditara, a VS. digo:

1.- Por Resolución Exenta N° 2623 de fecha 17 de julio de 2012, del SERVIU Región del Maule, dictada de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del Decreto Ley 2186 de 1978, publicada en extracto en el Diario Oficial y Diario El Centro de fecha 01 de agosto de 2012, se dispuso la expropiación parcial del bien raíz ubicado en C URRUTIA 851 B, Rol de Avalúo N° 151-22 de la Comuna de Cauquenes, con todo lo edificado y plantado en los Lotes de expropiados.

INFORME DE TASACION

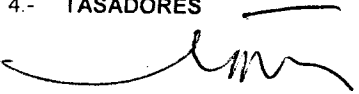
MONTO PROVISIONAL DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046 DEL 07 DE JUNIO DEL 2012 DE LA DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

PROYECTO : " MEJORAMIENTO AVENIDA EJE PUENTE, COMUNA DE CAUQUENES ".-
INFORME TECNICO N° 03 AP/ C DE FECHA 04.06.2012.

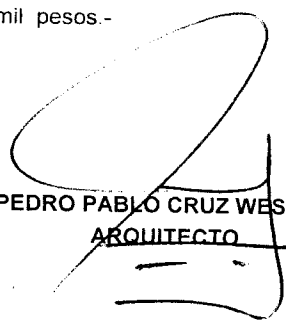
1.- ANTECEDENTES:				
PROPIETARIO: (APARENTE)	ESPINOZA CAMPOS MOISES.-			
DIRECCION DE LA PROPIEDAD	C. URRUTIA 851 - B.-			
COMUNA	CAUQUENES.-			
ROL DE AVALÚO	151 - 22			
AVALÚO FISCAL	\$ 15.075.161.-		07/06/2012	
2.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE :				
2.1.- TERRENO	Terreno urbano de forma levemente irregular, plano, ubicado en la acera poniente de pasaje interior.-			
2.2.- URBANIZACIÓN	Completa del tipo corriente.-			
2.3.- DESLINDES	Norte : Con otro propietario. Sur : Con otro propietario. Orte : Pasaje interior. Pte : Resto de la propiedad.-			
2.4.- ENTORNO	De carácter habitacional.-			
2.5.- EDIFICACIÓN	No hay.-			
2.6.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	1.- 28 m² de radier.- 2.- Traslado Portón metálico perfil 50/30 h= 1,80 m L= 4,30m con portero eléctrico en buen estado de conservación.- 3.- Muro medianero de albañilería estucado y pintado, entorno a elementos de hormigón armado de h= 1,80 mt.-			
2.7.- OBSERVACIONES	Los antecedentes de superficie corresponden a informe técnico N° 03 AP/C			
3.- VALORIZACIONES				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
TERRENO	M²	28.04	100,000	2,804,000
OBRAS COMPLEMENTARIAS	GL	1	1,001,000	1,001,000
VALOR TOTAL TASACION				3,805,000

SON: Tres millones ochocientos cinco mil pesos.-

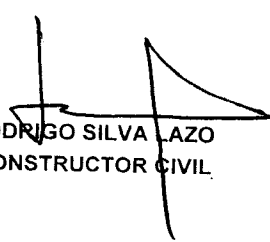
4.- TASADORES



PATRICIO DURAN MARCOS
ARQUITECTO



PEDRO PABLO CRUZ WESTON
ARQUITECTO



RODRIGO SILVA LAZO
CONSTRUCTOR CIVIL

Talca, Junio de 2012
29 JUN 2012

INFORME DE TASACION

MONTO PROVISIONAL DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046 DEL 07 DE JUNIO DEL 2012 DE LA DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

PROYECTO : " MEJORAMIENTO AVENIDA EJE PUENTE, COMUNA DE CAUQUENES ".-
INFORME TECNICO N° 05 AP/ C DE FECHA 04.06.2012.

1.- ANTECEDENTES:				
PROPIETARIO: (APARENTE)	ESPINOZA CAMPOS MOISES.-			
DIRECCION DE LA PROPIEDAD	C. URRUTIA 851-B.-			
COMUNA	CAUQUENES.-			
ROL DE AVALÚO	151 - 22			
AVALÚO FISCAL	\$ 15.075.161.-		07/06/2012	
2.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE :				
2.1.- TERRENO	Terreno urbano de forma triángular, plano, ubicado en la acera sur de la Avda., Sotero del Río.-			
2.2.- URBANIZACIÓN	Incompleta del tipo corriente.- (sin aceras y soleras).-			
2.3.- DESLINDES	Norte : Con Avda. Sotero del Río.- Sur : Resto de la propiedad.- Orte : Otro propietario. Pte : Resto de la propiedad.-			
2.4.- ENTORNO	De carácter habitacional.-			
2.5.- EDIFICACIÓN	No hay.-			
2.6.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	3.- Cierro de polín impregnado de 3" a 4" con malla tipo gallinero + 3 hebras de alambre de púa.L = 20 m.-			
2.7.- OBSERVACIONES	Los antecedentes de superficie corresponden a informe técnico N° 05 AP/C			
3.- VALORIZACIONES				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	TOTAL
TERRENO	M²	13.15	100,000	1,315,000
OBRAS COMPLEMENTARIAS	GL	1	36,000	36,000
VALOR TOTAL TASACION				1,351,000

SON: Un millón trescientos cincuenta y un mil pesos.-

4.- TASADORES


PATRICIO DURAN MARCOS
ARQUITECTO


PEDRO PABLO CRUZ WESTON
ARQUITECTO


RODRIGO SILVA LAZO
CONSTRUCTOR CIVIL

Talca, Junio de 2012
29 JUN 2012

**EXPROPIA PARCIALMENTE INMUEBLE ROL DE
AVALUO 151-22, COMUNA DE CAUQUENES.-**

RESOLUCION EXENTA N° 2623 /

TALCA,

17 JUL 2012

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 750 de Vivienda y Urbanismo, de 17 de mayo de 2012, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Maule, para los años 2011 y siguientes, de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes";

c) El Oficio Ordinario N° 535 de 03 de abril de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que informa favorablemente la expropiación de los terrenos que interesan al MINVU, propiedad de particulares, necesarios para la ejecución del proyecto antes señalado;

d) La Resolución Exenta N° 2046 de fecha 07 de junio de 2012, del SERVIU Región del Maule, que designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto de la indemnización provisional por la expropiación total del inmueble que se individualiza por su Rol de avalúo, dirección municipal y aparente propietario;

e) El informe Técnico de expropiación que evacuó el Departamento Técnico del SERVIU, que señala que el inmueble ubicado en C URRUTIA 851 B, Rol de Avalúo N° 151-22 de la Comuna de Cauquenes, de aparente dominio de ESPINOZA CAMPOS MOISES, se encuentra afecto a expropiación parcial para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes". La superficie de terreno afecta a expropiación es de 28,04 metros cuadrados y 13,15 metros cuadrados;

f) El informe de tasación evacuado el 29 de junio del año 2012 por la Comisión de Peritos integrada por el Arquitecto don Patricio Ulises Duran Marcos, por el Constructor Civil don Rodrigo Antonio Silva Lazo, y por el Arquitecto don Pedro Pablo Cruz Weston, que fijó el monto de la indemnización provisional por la expropiación del lote de 28,04 metros cuadrados en la suma de \$3.805.000.= (tres millones ochocientos cinco mil pesos) y en la suma de \$1.351.000.= (un millón trescientos cincuenta y un mil pesos) por el lote de 13,15 metros cuadrados;

g) El informe Jurídico N° 6 – AP/C de 09 de julio de 2012, del Departamento Jurídico del Servicio, que señala que el inmueble afecto a expropiación parcial está ubicado en C URRUTIA 851 B, Cauquenes, concluyendo que no ha sido posible determinar su inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y que figura en el Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos con el N° 151-22 de la comuna de Cauquenes, a nombre de ESPINOZA CAMPOS MOISES, siendo este su aparente propietario, razón por la cual la expropiación deberá entenderse con este; y

h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U., de 1976, lo dispuesto en el D.L. N° 2.186, lo prevenido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo señalado en el inciso 4° del art. 21 de la Ley N° 16.391 y el D. S. N° 66, de V. y U., de 2011, que me designa Directora del SERVIU REGION DEL MAULE, dicto la siguiente:

RESOLUCION.

1.- Procédase a la expropiación parcial del inmueble ubicado en C URRUTIA 851 B, Rol de Avalúo N° 151-22 de la Comuna de Cauquenes, de aparente dominio de ESPINOZA CAMPOS MOISES. La superficie de terreno a expropiar es de 28,04 metros cuadrados y 13,15 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares, según plano de expropiación, son los siguientes:

LOTE DE 28,04 METROS CUADRADOS:

NORTE : con otro propietario;
SUR : con otro propietario;
ORIENTE : pasaje interior; y
PONIENTE : con resto del predio.

LOTE DE 13,15 METROS CUADRADOS:

NORTE : con Avenida Sotero del Río;
SUR : con resto del predio;
ORIENTE : con otro propietario; y
PONIENTE : con resto del predio.

2.- El monto de la indemnización provisional fue fijado por la Comisión de Peritos en la suma de \$3.805.000.= (tres millones ochocientos cinco mil pesos) y en la suma de \$1.351.000.= (un millón trescientos cincuenta y un mil pesos) por el lote de 13,15 metros cuadrados.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Servicio pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$5.156.000.= (cinco millones ciento cincuenta y seis mil pesos); en cheque apto para depósito judicial, a fin de que se proceda en su oportunidad a consignar a la orden del Tribunal competente la indemnización provisional ya referida.

4.- Publíquese en extracto por una sola vez este Acto Expropiatorio, en los diarios y fechas que indica el artículo 7° del D. L. N° 2.186, de 1978.

5.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30071724-0, del presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



JOD / MSA / CLARISA AYALA ARENAS
TRANSCRIBIR A:

1. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
2. DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE
3. DEPARTAMENTO JURIDICO
4. DEPARTAMENTO TECNICO
5. DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
6. DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
7. SECCION PPTO Y CONTABILIDAD
8. Carlos Vergara Arias
9. OFICINA DE PARTES